

**50/26. Efectos de las radiaciones atómicas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, en la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, entre ellas la resolución 49/32, de 9 de diciembre de 1994, en la que, entre otras cosas, pidió al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas<sup>2</sup>,

*Reafirmando* la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos,

*Preocupada* por los efectos nocivos que pueden tener para las generaciones presentes y futuras los niveles de radiación a que están expuestos los seres humanos y el medio ambiente,

*Consciente* de la necesidad de seguir examinando y reuniendo información sobre las radiaciones atómicas e ionizantes y analizando sus efectos sobre los seres humanos y el medio ambiente,

1. *Encomia* al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por su valiosa contribución en los cuarenta años transcurridos desde su creación a que haya un mayor conocimiento y comprensión de los niveles, efectos y peligros de las radiaciones atómicas, y por haber cumplido su mandato inicial con competencia científica e independencia de criterio;

2. *Pide* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes;

3. *Hace suyos* los propósitos y planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General;

4. *Pide también* al Comité Científico que, en su próximo período de sesiones, continúe examinando los importantes problemas que se plantean en la esfera de las radiaciones y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones;

5. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga prestando apoyo para que el Comité Científico pueda realizar eficazmente sus tareas y dar a conocer sus conclusiones a la Asamblea General, la comunidad científica y el público;

6. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales por la asistencia que han prestado al Comité Científico, y los invita a aumentar su cooperación en esa esfera;

7. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que suministren datos adicionales pertinentes sobre las dosis, los efectos y los peligros de las diversas fuentes de radiación, lo que facilitaría sobremanera la preparación de los futuros informes del Comité Científico a la Asamblea General.

82a. sesión plenaria  
6 de diciembre de 1995

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 46 (A/50/46).

**50/27. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 49/34, de 9 de diciembre de 1994,

*Profundamente convencida* de que conviene a toda la humanidad que se fomente la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, así como de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

*Reafirmando* la importancia de la cooperación internacional para asegurar el imperio de la ley, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importante papel para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

*Preocupada* por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

*Reconociendo* que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

*Considerando* que la cuestión de los residuos espaciales preocupa a todas las naciones,

*Observando* los progresos realizados en el fomento de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional en la materia, y considerando la importancia de que esa cooperación continúe,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>3</sup> sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos<sup>4</sup>,

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos relativo a la labor realizada en su 38º período de sesiones<sup>5</sup>,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

2. *Invita* a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre<sup>6</sup> a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos;

<sup>3</sup> A/50/384.

<sup>4</sup> Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982, y correcciones (A/CONF.101/10 y Corr.1 y 2).

<sup>5</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/50/20)

<sup>6</sup> Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes [resolución 2222 (XXI), anexo]; Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 2345 (XXII), anexo]; Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales [resolución 2777 (XXVI), anexo]; Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 3235 (XXIX), anexo]; Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

3. *Observa* que, en su 34º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, por intermedio de sus grupos de trabajo, continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 49/34<sup>7</sup>;

4. *Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión de que, en su 35º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

a) Continúe examinando la cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre<sup>8</sup>;

b) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluidos los medios de asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

c) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

5. *Hace suya también* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 35º período de sesiones, suspenda el examen por su grupo de trabajo de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre en espera de los resultados de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin perjuicio de la posibilidad de volver a convocar a su grupo de trabajo para que examine ese tema, si, en opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ha logrado avances suficientes en su período de sesiones de 1996 que justifiquen que se vuelva a convocar a su grupo de trabajo;

6. *Observa* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos deliberó sobre la cuestión de la órbita geoestacionaria, según consta en su informe<sup>7</sup>, sobre la base de propuestas recientes que podrían proporcionar una base nueva y mejor para la labor futura;

7. *Hace suyas* las recomendaciones y los acuerdos relativos a la organización de los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

8. *Observa* que, con arreglo a su recomendación, el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en el 34º período de sesiones de ésta, realizó amplias consultas oficiosas de carácter abierto con todos los miembros de la Subcomisión sobre los métodos de trabajo y el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, incluida la posibilidad de introducir nuevos temas en el programa, según se indica en el informe de la Comisión<sup>9</sup>, y observa asimismo que, de conformidad con la recomendación de la Comisión, en su 38º período de sesiones se estableció un Grupo de Trabajo Plenario para examinar los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios, que tuvo especialmente en cuenta los resultados de las consultas oficiosas efectuadas por el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

9. *Hace suyas también* las recomendaciones de la Comisión contenidas en el informe sobre su 38º período de sesiones, con respecto a sus métodos de trabajo y a que se vuelva a convocar el Grupo de Trabajo Plenario en el 39º período de sesiones de la Comisión<sup>9</sup>;

10. *Toma nota* de que, de conformidad con la recomendación que figura en las resoluciones de la Asamblea General 48/222 B, de 23 de diciembre de 1993, y 49/221 B, de 23 de diciembre de 1994, la Comisión examinó la necesidad de que se levantaran actas de sus reuniones;

11. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que, a partir de su 39º período de sesiones, se suministren a la Comisión transcripciones no revisadas de las reuniones efectuadas en su período de sesiones, en lugar de actas literales, según se señala en el informe sobre esa cuestión<sup>10</sup>;

12. *Pide* a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que examine, en su 35º período de sesiones, la necesidad de que se levanten actas resumidas de sus reuniones con miras a determinar la posibilidad de que se utilicen, en sus períodos de sesiones posteriores, transcripciones no revisadas, y que examine en qué condiciones podría resultar necesario reanudar el levantamiento de actas resumidas, de adoptarse la decisión de utilizar transcripciones no revisadas;

13. *Observa* que, en su 32º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 49/34<sup>11</sup>;

14. *Acoge con beneplácito* que la Comisión haya decidido examinar la cuestión de los residuos espaciales como un tema prioritario del programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

15. *Observa* que, en relación con ese tema, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examinó las investigaciones científicas relativas a los residuos espaciales, incluidos los estudios pertinentes, los modelos matemáticos y otros trabajos analíticos sobre las características del entorno de los residuos espaciales;

16. *Está de acuerdo* con la aprobación por la Comisión del plan de examen del tema del programa sobre los residuos espaciales en varios años aprobado por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 32º período de sesiones<sup>12</sup> y conviene en que el plan de trabajo debe ejecutarse con flexibilidad;

17. *Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 33º período de sesiones, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

a) Examine con carácter prioritario los asuntos siguientes:

- i) El programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- ii) La aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos<sup>4</sup>;
- iii) Las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo;

<sup>7</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/50/20), secc. II.C.

<sup>8</sup> Véase resolución 47/68.

<sup>9</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/50/20), secc. II.E.3.

<sup>10</sup> A/AC.105/L.207.

<sup>11</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/50/20), secc. II.B.

<sup>12</sup> A/AC.105/605, párr. 83.

- iv) La utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
- v) Los residuos espaciales;
- b) Examine los asuntos siguientes:
  - i) Las cuestiones relativas a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio;
  - ii) El carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
  - iii) Las cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial;
  - iv) Los progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales);
  - v) Las cuestiones relativas a la exploración planetaria;
  - vi) Las cuestiones relativas a la astronomía;
  - vii) El tema al que deberá dedicarse especial atención en el período de sesiones de 1996 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: "Utilización de microsátélites y pequeños satélites para ampliar la actividades espaciales de bajo costo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo"; se debería invitar al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que, en coordinación con los Estados Miembros, organizaran un simposio, con la participación más amplia posible, que se celebraría durante la primera semana del período de sesiones de la Subcomisión, para complementar las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema especial;
- 18. *Considera* que, en el contexto del apartado ii) del inciso a) del párrafo 17 *supra*, es particularmente urgente aplicar las recomendaciones siguientes:
  - a) Todos los países deberían tener la oportunidad de utilizar las técnicas derivadas de los estudios médicos realizados en el espacio;
  - b) Deberían fortalecerse y ampliarse los bancos de datos en los planos nacional y regional, y debería establecerse un servicio internacional de información en materia espacial que sirviera de centro de coordinación;
  - c) Las Naciones Unidas deberían apoyar la creación de centros de capacitación adecuados a nivel regional, vinculados, cuando fuera posible, con instituciones que ejecutaran programas espaciales; los fondos necesarios para el establecimiento de dichos centros deberían proporcionarse por intermedio de instituciones financieras;
  - d) Las Naciones Unidas deberían organizar un programa de becas que permitiera a estudiantes de postgrado o estudiantes más avanzados seleccionados de países en desarrollo realizar estudios a fondo y de larga duración sobre la tecnología espacial o sus aplicaciones; además, sería conveniente fomentar las oportunidades de estudio mediante otros tipos de arreglos bilaterales o multilaterales fuera del sistema de las Naciones Unidas;
- 19. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 33º período de sesiones, vuelva a convocar el Grupo de Trabajo Plenario para evaluar la aplicación de las reco-

mendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a fin de que continúe su labor;

20. *Hace suyas también* las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos aprobadas por la Comisión, que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Plenario<sup>13</sup>;

21. *Decide* que durante el 33º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, se vuelva a reunir el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, e invita a los Estados Miembros a que informen periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los satélites que funcionan con energía nuclear;

22. *Hace suyo* el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1996 propuesto a la Comisión por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial<sup>14</sup>;

23. *Destaca* la urgencia y la importancia de que se apliquen cabalmente las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

24. *Reafirma su aprobación* de la recomendación de la Conferencia sobre el establecimiento y fortalecimiento de mecanismos regionales de cooperación y su promoción y creación por conducto del sistema de las Naciones Unidas;

25. *Expresa su reconocimiento* a todos los gobiernos que han hecho contribuciones, o que han expresado su intención de hacerlas, a fin de que puedan aplicarse las recomendaciones de la Conferencia;

26. *Invita* a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces para aplicar las recomendaciones de la Conferencia;

27. *Pide* a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que se ocupan del espacio ultraterrestre o de cuestiones conexas que cooperen en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

28. *Invita* al Secretario General a que le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

29. *Toma nota con satisfacción* de que, en el contexto del inciso c) del párrafo 18 *supra*, se ha hecho un progreso considerable en el establecimiento de centros regionales para la ciencia espacial y la enseñanza de la tecnología en cada una de las regiones relacionadas con las comisiones regionales;

30. *Hace suya* la recomendación de la Comisión de que esos centros se establezcan lo antes posible sobre la base de su afiliación a las Naciones Unidas, la cual proporcionaría a los centros el reconocimiento necesario y aumentaría las posibilidades de atraer donantes y establecer relaciones académicas con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el espacio;

31. *Observa* que, conforme a su petición formulada en el párrafo 27 de la resolución 49/34, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó considerando en su 32º período de sesiones la posibilidad de celebrar una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y que la Comisión continuó esas delibera-

<sup>13</sup> A/AC.105/605, anexo II.

<sup>14</sup> A/AC.105/595, secc. I.

ciones en su 38º período de sesiones con miras a adoptar rápidamente una determinación al respecto;

32. *Conviene* en que se podría convocar antes del fin del presente siglo una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y en que, antes de recomendar una fecha para la celebración de la Conferencia, debería adoptarse una recomendación por consenso sobre el programa, el lugar de celebración y la financiación de la Conferencia;

33. *Recomienda* que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 33º período de sesiones, continúe la labor que hizo en su 32º período de sesiones, teniendo particularmente en cuenta el informe de su Grupo de Trabajo Plenario<sup>13</sup>, con la finalidad de completar y refinar un marco que permita la evaluación de las propuestas hechas por la Comisión en su 39º período de sesiones, y de que ese marco facilite el examen de todas las posibilidades de lograr los objetivos finales de una conferencia de esa índole;

34. *Conviene también* en que, sobre la base de la labor que se hará en el 33º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Comisión, en su 39º período de sesiones, deberá examinar todas las cuestiones relacionadas con la posible convocación de una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, incluidos sus objetivos técnicos y políticos, un programa detallado y considerablemente centrado, la financiación, el calendario y otros aspectos de organización, así como la posibilidad de que los objetivos de la Conferencia se logren por otros medios, con miras a formular una recomendación final a la Asamblea General en ese período de sesiones de la Comisión;

35. *Toma nota con interés* de los planes del Gobierno del Uruguay de actuar como anfitrión de la Tercera Conferencia Espacial de América, en Punta del Este, en 1996;

36. *Recomienda* que se preste más atención a todos los aspectos relacionados con la protección y preservación del medio espacial, especialmente a los que podrían afectar al medio terrestre;

37. *Considera* que es indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidas las fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos residuos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, se mejore la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y se recopile y difunda información sobre residuos espaciales, y considera también que, en la medida de lo posible, se ha de proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

38. *Insta* a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

39. *Pone de relieve* la necesidad de ampliar los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a una expansión ordenada de las actividades espaciales que propicie el adelanto socioeconómico de la humanidad, en particular el de los pueblos de los países en desarrollo;

40. *Toma nota* de las opiniones expresadas en el 38º período de sesiones de la Comisión y en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General sobre los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos;

41. *Pide* a la Comisión que siga estudiando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y le informe al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones;

42. *Pide también* a la Comisión que, en su 39º período de sesiones, continúe examinando el tema de su programa titulado "Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual";

43. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le proporcionen informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

44. *Pide además* a la Comisión que prosiga su labor, de conformidad con la presente resolución, y que considere, según proceda, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre y que le presente a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe en el que figuren sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro.

82a. sesión plenaria  
6 de diciembre de 1995

#### 50/28. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

##### A

##### ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS DE PALESTINA

###### *La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 49/35 A, de 9 de diciembre de 1994, y todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948,

*Tomando nota* del informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 30 de junio de 1995<sup>15</sup>,

*Acogiendo con satisfacción* la firma en Washington, el 13 de septiembre de 1993, por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional<sup>16</sup>,

*Acogiendo asimismo con satisfacción* la firma en Washington, el 28 de septiembre de 1995, por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, del Acuerdo Provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza,

*Elogiando* la labor del Grupo de Trabajo multilateral sobre los refugiados establecido en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio,

1. *Observa con pesar* que ni la repatriación de los refugiados ni el pago de indemnizaciones, según lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución 194 (III), se han llevado a cabo y que, en consecuencia, la situación de los refugiados sigue siendo motivo de preocupación;

<sup>15</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 13 y adición y corrección (A/50/13 y Add.1 y Add.1/Corr.1).

<sup>16</sup> A/48/486-S/26560, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993, documento S/26560.